



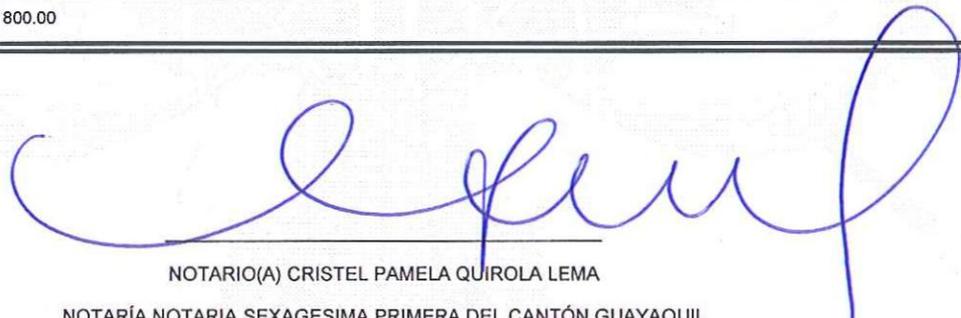
Factura: 001-002-000003674



20180901061P00589

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901061P00589						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908717986	ESPAÑOLA	ACCIONISTA	
Natural	CANALES FERNANDEZ MANUEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924042658	CHILENA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN LÍNEA DENOMINADA: FRANQUICIAS DEL NORTE FRANQUINORTE S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901061P00589

Factura No.: 001-002-000003674



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRANQUICIAS DEL NORTE FRANQUINORTE S.A.

**OTORGADA POR: REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA, NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía FRANQUICIAS DEL NORTE FRANQUINORTE S.A., el/la señor(a) REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO, de nacionalidad CUBANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CANALES FERNANDEZ MANUEL JESUS, de nacionalidad CHILENA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR

como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO	CUBANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CANALES FERNANDEZ MANUEL JESUS	CHILENA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es FRANQUICIAS DEL NORTE

FRANQUINORTE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANterÍAS,

CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS: RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS

DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA

LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA. SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

f



En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CANALES FERNANDEZ MANUEL JESUS	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CANALES FERNANDEZ MANUEL JESUS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.-**

A



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAS, ECUADOR

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

4

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO

CEDULA: 0908717986

CANALES FERNANDEZ MANUEL JESUS

CEDULA: 0924042658

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

Identificacion: 0916539034



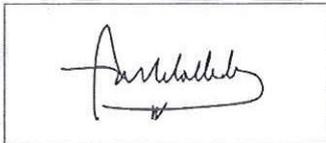
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR

Cristel
Quirola Lema

Firmado digitalmente por Cristel Quirola Lema
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Cristel Quirola Lema, o=Notaria Sexagésima Primera del Cantón Guayaquil,
ou=Notaria Sexagésima Primera del Cantón Guayaquil,
email=cquirola@notaria61.ec, c=EC
Fecha: 2018.10.02 17:33:24 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908717986

Nombres del ciudadano: REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARAICOA MEJIA ANGELICA MARIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 1997

Nombres del padre: REBOLLEDO COTERO MAURICIO PERFECTO

Nombres de la madre: QUINTERO NOSTE LILIA MARIA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR



N° de certificado: 183-160-67742



183-160-67742

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD EXT
N. 090871798-6

APellidos y Nombres
**REBOLLEDO QUINTERO
FERNANDO MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
La Habana

FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-19

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ANGÉLICA MARÍA
GARAICOA MEJÍA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

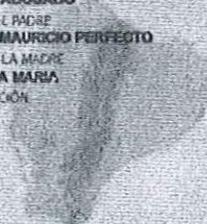
APellidos y Nombres del Padre
REBOLLEDO CORDERO MAURICIO PERFECTO

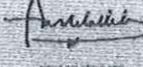
APellidos y Nombres de la Madre
QUINTERO COSTE LILIA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-25

V24410192





DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE FOJAS.

GUAYAQUIL

02 OCT 2018

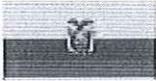


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

[Handwritten signature in blue ink]



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924042658

Nombres del ciudadano: CANALES FERNANDEZ MANUEL JESUS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FUENTES MONTENEGRO VILMA VERONICA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CANALES RIVERA PEDRO

Nombres de la madre: FERNANDEZ AURORA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-160-69432



189-160-69432

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 092404265-8
 APELLIDOS Y NOMBRES **CANALES FERNANDEZ MANUEL JESUS**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Chile**
 Providencia **Chile**
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-01**
 NACIONALIDAD **CHILENA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
VILMA VERONICA FUENTES MONTENEGRO






ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
 SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
 CONSTA DE 4 FOJAS.

GUAYAQUIL

02 OCT 2018



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYAQUIL - ECUADOR

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **APODERADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CANALES RIVERA PEDRO** E444313442
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FERNANDEZ AURORA DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2018-04-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-04-17** 0014-10727





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO